

Informe secretarial: Paso el presente expediente digital al despacho del señor Juez, con el escrito allegado dentro del término oportuno describiendo el traslado de las excepciones de mérito. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando Valle, febrero 06 del 2023.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Febrero seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Asunto: Fija Fecha Audiencia Inicial Art. 372 del C.G del P
Auto No. **074**
Proceso: Verbal de Simulación
Demandante: Eduardo Vásquez
Demandado: Carlos Arturo Vásquez Fonseca- German Villegas Victoria,
Silvia María Vásquez, Jhon Édison Vásquez Fonseca y
Fernando Vásquez
Radicación: 2022-00137-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y como quiera que fue descrito el traslado por la parte demandante dentro del término oportuno.

Continuando con el curso del proceso, se dispone a convocar la audiencia para el día **MARTES VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, como fecha y hora para realizar la Audiencia inicial que trata el artículo 372 del .G del P. La que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se realizara de manera virtual, a través del mecanismo de videoconferencia por el aplicativo Lifesize, por lo que se insta a las partes hacerse presente en dicho acto procesal.

Igualmente, se les recuerda a los contendientes procesales que en la fecha indicada deberán rendir interrogatorio de parte tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 372 del C.G. del P.

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es de anotar, que conforme al artículo 3° de la Ley 2213 del 2022, *“Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. (...) Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento”*, por lo tanto, se les requiere para que den cumplimiento a lo dispuesto en la norma en cita.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No.017

El anterior auto se notifica Hoy 07 de febrero de 2023

Claudia Patricia Arias Agudelo

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

CONTINUACIÓN AUTO No. 074 del 06/02/2023